FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN (arts. 81.1.g. y 197 del ROF).**

Se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, los señores diputados, miembros de este órgano colegiado:

D. Roberto Aller Llanos
D. Valentín Martínez Redondo
Dª Ana María Arias González
D. Luis Alberto Arias González
D. Francisco Javier Álvarez Álvarez
D. Santiago Dorado Cañón
D. Octavio González Alonso
Dª Irene González López

y Mª Ángeles Fernández Cuadrado, secretaria general de la Diputación Provincial de León, asistiendo también a la sesión D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación de León.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.1.- Quedar enterada del Decreto 225/2025, de 1 de octubre, del Juzgado de lo Social nº 2, de Ponferrada, dictado en el Procedimiento Ordinario PO 688/2024, seguido a instancia de doña Elena Cancelas Cuellas, en relación al desistimiento de la solicitud de reconocimiento de su relación laboral como indefinida contra el que cabe interponer recurso de revisión, que se acuerda no interponer.

1.2.- Quedar enterada de la Sentencia 84/2025, de 2 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº3, de León, recaída en el procedimiento abreviado PA 217/2024, interpuesto por doña ABAM, contra el decreto nº 11892 de esta Diputación Provincial, de fecha 25 de septiembre de 2024, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la decisión del Tribunal del proceso selectivo, de fecha 20 de junio de 2024, por la que se aprueba la relación de aspirantes que habían superado el proceso selectivo para la cobertura de 8 plazas de oficial de recaudación, grupo C, Subgrupo C1, correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal 2022, derivada de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025



2.- Aprobar las bases que han de regir el proceso de movilidad entre parques del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Excma. Diputación Provincial de León, reservado a personal funcionario de carrera, de la categoría bombero, encuadrado en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, que se acompañan como Anexo al informe emitido por la jefa de servicio accidental del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 7 de octubre de 2025 y se incorporan al presente acuerdo; Convocar proceso de movilidad entre parques del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Excma. Diputación Provincial de León; Publicar íntegramente las bases, junto con su convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el de la Comunidad Autónoma y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que abrirá y servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes de participación, dando, asimismo, publicidad en la página web , en el tablón de anuncios físico y en el tablón de anuncios electrónico de la Sede electrónica de Diputación de León.

3.- Autorizar la segunda prórroga del contrato de Servicios de transporte del sistema diario para los usuarios del centro ocupacional COSAMAI (Astorga)", adjudicado a la empresa IACOBUS VIA S.L.U., con NIF B27397744, desde el 22 de noviembre de 2025 hasta el 21 de noviembre de 2026, sin posibilidad de nuevas prórrogas y debiendo mantenerse inalterables las condiciones pactadas en el respectivo contrato; Autorizar y disponer gasto por importe total de 26.518,80 € (24.108,00 € + 2.410,80 € 10% de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 502 32334 22300 (TRANSPORTES COLEGIO STA Mª MADRE IGLESIA) y con la siguiente distribución: Documento de Retención de Crédito número de operación 220250029749, por importe de 2.906,17 €, del actual ejercicio presupuestario de 2025, Documento de Retención de Crédito número de operación 220259000827, por importe de 23.612,63 €, quedando supeditado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad del futuro ejercicio presupuestario de 2026; Considerar suficiente la garantía definitiva constituida con carácter previo a la formalización del contrato para garantizar la ejecución del mismo durante el periodo de prórroga; Notificar al contratista el acuerdo, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

4.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de fecha 19 de septiembre de 2025 (Asunto número 4: Resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas de actividades juveniles, año 2025); error que deriva de la propia propuesta de resolución emitida por el Servicio de Juventud en fecha 17 de septiembre de 2025, a fin de suprimir de la relación de Ayuntamientos beneficiarios a aquellos a los que se les aceptó formalmente la renuncia, siendo estos: el Ayuntamiento de Sena de Luna (NIF: P2416700I), el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna (NIF: P2422000F) y el Ayuntamiento de Onzonilla (NIF: P2410700E) y, adicionalmente, corregir la denominación del Ayuntamiento beneficiario Villazanzo de Valderaduey, NIF: P2423400G, manteniéndose la concesión otorgada de 2.608,00€ y la puntuación de 16 puntos para la realización de 5 a 8 turnos de ludotecas y/o campamentos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025



5.- Conceder subvenciones a las entidades que se relacionan en el acta, por los importes que se indican, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la organización de Corros de Lucha Leonesa: Liga de Verano Senior, año 2025, con cargo al presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2025, estando consignada para tal fin la cantidad total de trescientos cinco mil euros (305.000,00 €), de los cuales, corresponden a la ayuda dineraria la cantidad de ciento veinticinco mil euros (125.000,00), imputables a la aplicación presupuestaria 601.4153.46200 (ayuntamientos) la cantidad 95.000,00 €, y a la aplicación 601.34153.46800 (juntas vecinales) la cantidad de 30.000,00 €, y a la subvención en especie la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), mediante la prestación del servicio alquiler, montaje, desmontaje, carga, descarga y transporte de graderío para eventos de lucha leonesa, de los cuales ciento treinta mil euros (130.000,00 €) imputables a la aplicación presupuestaria 601 34153 46202 (ayuntamientos) y cincuenta mil euros (50.000,00 €) a la aplicación presupuestaria 601 34153 46801 (juntas vecinales); Disponer gasto por importe de noventa y cinco mil novecientos euros (95.000,00 €) con cargo a la aplicación 601.4153.46200 y de treinta mil euros (30.000,00 €) con cargo a la aplicación 601.34153.46800; Conceder, como subvención en especie, a las entidades que se señalan y por los importes que se recogen en el acta, resultantes del importe equivalente al valor unitario que resulta, en cada caso, en función de la empresa adjudicataria del lote que preste el servicio; Desestimar la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Puebla de Lillo, por presentación de la solicitud fuera del plazo establecido como término para la presentación de instancias al amparo de la presente convocatoria; Notificar el acuerdo a los interesados.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025



6.1.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villasabariego, con NIF: P2422900G, para el desarrollo de tres aulas de pilates en Valle, Villafañe y Villimer, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 732,00 €, por reducción del importe de la subvención, al no realizar las medidas de difusión que se indican en la base 5ª y para evitar el superávit en la cuenta de gastos e ingresos del aula de Villafañe; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Villasabariego, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.2.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Infanzones, con NIF: P2420000H, para el desarrollo de dos aulas de pilates en Grulleros y Vega, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 1.628,47 €, por justificación insuficiente y evitar el superávit en la cuenta de gastos e ingresos de ambas aulas; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Vega de Infanzones, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025



7.1.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sariegos, con NIF P2416600A, para el desarrollo de 10 escuelas deportivas, al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2022/2023, en la cantidad total de 1.419,39 €, por superávit en la relación de gastos e ingresos, y por justificación insuficiente, incumpliéndose las bases sexta y decimotercera de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Sariegos, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.2.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, con NIF P2422200B, para el desarrollo de 4 escuelas deportivas de balonmano (N-I mixto, N-II mixto, N-III y V mixto y N-IV mixto), al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2022/2023, en la cantidad total de 1.158,11 €, por justificación insuficiente en la escuela de Balonmano N-I mixto y superávit en la relación de gastos e ingresos en las de Balonmano N-II mixto, Balonmano N-III y V mixto y Balonmano N-IV mixto, incumpliéndose las bases Sexta y Decimotercera de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025



8.1.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Vados, con NIF P2421000G, para el desarrollo de 2 escuelas deportivas de atletismo, al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2022/2023, en la cantidad total de 2.634,00 €, por justificación insuficiente, al no haberse presentado documentación requerida con fecha 24 de febrero de 2025, incumpliéndose la base octava de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Toral de los Vados, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.2.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, con NIF P2421300A, para el desarrollo de la Escuela de Baloncesto nivel I y II mixto, al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2022/2023, en la cantidad total de 1.171,00 €, por incumplimiento de la base 8ª de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.1.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino, con NIF: P2420600E, para el desarrollo de un Aula de la Tercera Edad, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 120,00 € por no realizar las medidas de difusión incumpliendo la base quinta de la convocatoria; Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Villablino, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.2.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey, con NIF: P2418500A, para el desarrollo de un Aula de Adultos y de la Tercera Edad, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 120,00 € por no realizar las medidas de difusión incumpliendo la base quinta de la convocatoria; Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Valderrey, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025



9.3.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdelugueros, con NIF: P2418000B, para el desarrollo de un Aula de Adultos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 591,91 € por justificación insuficiente en el aula y no presentar las medidas de difusión previstas en la base 5ª; Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Valdelugueros, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.4.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, con NIF: P2422300J, para el desarrollo de un Aula de la Tercera Edad en Sopeña, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 120,00 €, por no realizar las medidas de difusión previstas en la base 5ª; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.5.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamandos, con NIF: P2421500F, para el desarrollo de un Aula de Mantenimiento, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 435,00 €, por justificación insuficiente de la subvención; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Villamandos, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.6.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, con NIF: P2422000F, para el desarrollo de cuatro aulas, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 480,00 €, por no adoptar las medidas de difusión de la subvención, incumpliendo la base quinta de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.7.- Iniciar el expediente para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, con NIF: P2418800E, para el desarrollo de un Aula de Adultos, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2023/2024, en la cantidad total de 120,00 €, por no adoptar las medidas de difusión de la subvención, incumpliendo la base quinta de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, otorgándole un plazo de quince días para presentar alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Convalidar la extemporaneidad de las actuaciones realizadas, en los expedientes de gasto incluidos en el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 13/2025, admitiendo la necesidad de los gastos aprobados, a pesar de haberse realizado el trámite de manera posterior a su ejecución, por las circunstancias expuestas en los informes, determinando que, en todo caso la aprobación debe ser previa, y este tipo de actuaciones han de ser excepcionales; Reconocer obligaciones a favor de los contratistas indicados, de acuerdo por lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por importe total de mil cuatrocientos ochenta euros con setenta y nueve céntimos (1480,79€): (seiscientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (654,96€) y ochocientos veinticinco euros con ochenta y tres céntimos (825,83€).

SP1.- Conceder subvenciones a los ayuntamientos que se relacionan en el acta, por los importes que asimismo se expresan, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, a ayuntamientos de la provincia de León, de menos de 20.000 habitantes para la organización de escuelas deportivas y escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2024/2025, disponiendo gasto por importe de doscientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos euros (289.942,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153.462.00; Desestimar las solicitudes que, asimismo, se detallan, por las causas que se especifican en el acta, debido al incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria que se concretan; Anular el crédito no comprometido en la operación contable 220250002017, remanentes que ascienden a cincuenta y ocho euros (58,00 €), imputable a la aplicación 601- 34153- 46200 y que se transfiera la cantidad disponible a la aplicación presupuestaria de procedencia.

SP2.- Modificar el apartado l de la base décima de las reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a financiar a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León para fomentar la organización de Escuelas deportivas y Escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2024/2025, que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 24 de enero de 2025, en el sentido de ampliar el plazo de justificación de las subvenciones hasta el día 31 de octubre de 2025, quedando redactada en los siguientes términos: DÉCIMA. – PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. - La documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas se podrá presentar hasta el día 31 de octubre de 2025, aportando el beneficiario de la subvención la siguiente documentación: (…; Remitir el acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicarlo en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y para general conocimiento y producción de efectos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025



SP3.- Conceder a las entidades que se relacionan en el acta, las cantidades que se indican, al amparo de la la Convocatoria de subvenciones para contribuir a la financiación de los programas de actividades organizados por entidades deportivas oficiales representativas de la lucha leonesa y de los deportes autóctonos y juegos tradicionales leoneses, temporada deportiva 2025, con cargo a la aplicación 601-34153-48900 del presupuesto de la Diputación para 2026, y disponer gasto por importe de setenta y seis mil quinientos tres euros (76.503€) condicionándolo a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el referido presupuesto; Anular el crédito no comprometido en la autorización de gasto (n.º operación: 220259000343), una vez efectuado el reparto de las subvenciones, reintegrándose la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos noventa y siete euros (23.497,00 €) a la aplicación 601-34153-48900 del presupuesto para 2026, denominada “Deportes Autóctonos”.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025



SP4.- Incoar el procedimiento de modificación del contrato de concesión del Sistema provincial de gestión de residuos (CTR S. Román de la Vega), formalizado el 13 de enero de 2020 con la UTE LEGIO VII (NIF U82528464), actualmente prorrogado, a fin de adecuar las instalaciones al tratamiento de la fracción orgánica recogida separadamente (FORS). La inversión estimada para esta actuación (que comprende redacción del proyecto constructivo y ejecución de las obras) asciende a 4.226.821,61 € I/IVA, esta cifra tiene carácter máximo, la cuantía exacta quedará determinada en el Proyecto Constructivo cuando se apruebe, pudiendo resultar inferior, pero en ningún caso superior al importe tope previsto para la actuación; Dar audiencia a la concesionaria, por plazo de (3) días hábiles, a fin de que formule las alegaciones que estime oportunas sobre la modificación propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, y dada la urgencia, si el contratista presentara escrito de conformidad con la modificación o renunciara, expresamente, al resto del plazo del trámite de audiencia, se proseguirá la tramitación del procedimiento, sin necesidad de agotar dicho plazo. Transcurrido el plazo sin alegaciones, se continuará la tramitación del expediente. Requerir a la UTE LEGIO VII la redacción del proyecto de las obras de actualización y modernización de las instalaciones del CTR de San Román de la Vega, en el plazo máximo de QUINCE (15) días naturales. Dicha redacción deberá realizarse de conformidad con el Anteproyecto de Actuaciones “FORS – RV 01” redactado por Estudio de Ingeniería Civil, S.L (ECI) y en cumplimiento de las exigencias derivadas de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. El proyecto constructivo deberá ser presentado ante el Servicio DRYMA para supervisión técnica y obtención de informe favorable; tras su emisión, el proyecto será aprobado por el órgano de contratación, disponiéndose la ejecución de las obras por la concesionaria en un plazo de (5) meses, contados desde la firma del acta de replanteo. Autorizar gasto por importe máximo de 4.226.821,61 € (IVA incluido) para la actuación “Redacción del Proyecto Constructivo y ejecución de las obras de adaptación del CTR (línea FORS)”, quedando la disposición exacta y la adquisición del compromiso condicionadas a la segunda resolución que adopte el Órgano de Contratación, una vez aprobado el proyecto, fijado el precio cierto y alcanzado el acuerdo definitivo con la UTE LEGIO VII que deberá formalizarse mediante adenda. Notificar el acuerdo a la empresa concesionaria y a los servicios técnicos y administrativos interesados en el expediente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
22/12/2025



VºBº

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/12/2025